



Resolución de Superintendencia

N° 1069 -2015-SUCAMEC

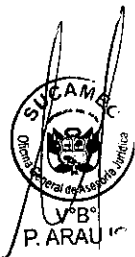
Lima, 19 NOV 2015

VISTO: El Informe Legal N° 61-2015-SUCAMEC-GEPP del 16 de setiembre de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 173-2015-SUCAMEC-OGAJ del 18 de noviembre de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Memorando N° 843-2015-IN-SUCAMEC-JZ/JUNIN de fecha 18 de junio de 2015, la Jefatura Zonal SUCAMEC – Junín, remitió la Carta N° 355-2015-GPH de fecha 16 de junio de 2015, presentada por la empresa Canchanya Ingenieros S.R.L. (en adelante, la administrada), por la cual puso en conocimiento de la SUCAMEC la existencia de saldos de material explosivo, autorizados para la realización de un proyecto de obra civil en el departamento de Ayacucho, los mismos que a continuación se detallan:

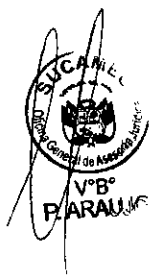
Explosivos informados por la administrada		
Material explosivo	Cantidad	Unidad de Medida
Emulnor	850	Kilogramos
Anfo	6,500	Kilogramos
Cordón detonante	130,500	Metros

2. A través del Memorando N° 993-2015-SUCAMEC-GEPP del 31 de julio de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil solicitó a la Gerencia de Control y Fiscalización, proceda a verificar los saldos informados por la administrada en su polvorín ubicado en la Concesión Minera Valetita VI, Centro Poblado "Chaipy", Paraje Corihuaynachina, distrito de Puyo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.
3. Con Memorando N° 2194-2015-SUCAMEC-GCF del 25 de agosto de 2015, la Gerencia de Control y Fiscalización remitió el Acta de Inspección de Saldo de Explosivos N° 501-2015-SUCAMEC-GCF-RJZ de fecha 21 de agosto de 2015.
4. Mediante Oficio N° 83-09-2015-DIREJANDRO-PNP/OFAD-UNILOG-SSGG de fecha 01 de setiembre de 2015, el Jefe de Servicios Generales de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional de Perú, solicitó a la SUCAMEC la donación de material explosivo excedente que pudiera existir, ello con la finalidad de ejecutar sus actividades de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en el territorio nacional.



5. Posteriormente, la administrada informó a la SUCAMEC que en fecha 12 de setiembre de 2015, aproximadamente a las 14:00 horas, se sustrajo de sus instalaciones, setenta y nueve (79) cajas de cordón detonante, cada una de ellas con un total de mil quinientos (1500) metros, lo que es materia de investigación por parte de las autoridades policiales.
6. Por Informe Legal N° 61-2015-SUCAMEC-GEPP de fecha 16 de setiembre de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil recomendó proceder a la donación del material explosivo puesto a disposición de la SUCAMEC.
7. Con Memorando N° 2510-2015-SUCAMEC-GCF de fecha 24 de setiembre de 2015, la Gerencia de Control y Fiscalización remitió a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, las Actas de Verificación de Saldo de Explosivos Nos 581-SUCAMEC-GCF-RJZG y 582-SUCAMEC-GCF-RJZG, de fechas 17 y 21 de setiembre de 2015, respectivamente.

Sin embargo, habiéndose verificado incongruencias entre ambas actas de verificación, por Memorando N° 1558-2015-SUCAMEC-GEPP de fecha 29 de octubre de 2015, se solicitó a la Gerencia de Control y Fiscalización proceda a remitir un informe aclaratorio al respecto, lo cual fue cumplido por Memorando N° 2861-2015-SUCAMEC-GCF del 09 de noviembre de 2015, mediante el cual se adjuntó el Informe N° 20-2015-SUCAMEC-GCF-RJZG del 06 de noviembre de 2015.



8. De esta forma, mediante Memorando N° 1643-2015-SUCAMEC-GEPP de fecha 11 de noviembre de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, precisó la cantidad del saldo de explosivos de la administrada, además de indicar que dichos explosivos fueron trasladados desde los polvorines de la administrada hasta la Base Policial Palmapampa de la DIREJANDRO, lugar donde se encuentran custodiados e inmovilizados.
9. Conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-71-IN, *“Las personas naturales o jurídicas que al término de una obra tengan excedentes de explosivos, procederán a dar aviso a la DICSCAMEC o sus Delegaciones, las que dispondrán lo conveniente para su nuevo empleo (donación o venta) o destrucción”.*
10. Como se ha señalado, mediante Carta N° 355-2015-GPH del 16 de junio de 2015, la administrada puso a disposición de la SUCAMEC los saldos de explosivos de una obra civil ejecutada en el departamento de Ayacucho.



Cabe señalar que, conforme se ha verificado en el sistema interno de la SUCAMEC, la obra señalada en el párrafo precedente contó con Autorizaciones Eventuales para la Adquisición y Uso de Explosivos, Insumos y Conexos,





Resolución de Superintendencia

otorgadas mediante Resoluciones de Gerencia Nos 2559-2014-SUCAMEC-GEPP del 08 de agosto de 2014, 3242-2014-SUCAMEC-GEPP del 23 de octubre de 2014 y 689-2015-SUCAMEC-GEPP del 26 de marzo de 2015.

11. Respecto a las discrepancias advertidas en las Actas de Verificación de Saldo de Explosivos Nos 581-2015-SUCAMEC-GCF-RJZG y 582-2015-SUCAMEC-GCF-RJZG de fecha 17 y 21 de setiembre de 2015, respectivamente, referentes a las cantidades y tipo de material explosivo verificado, mediante Informe N° 20-2015-SUCAMEC-GCF-RJZG del 06 de noviembre de 2015, se determinó lo siguiente:

Explosivos verificados por la Gerencia de Control y Fiscalización		
Material explosivo	Cantidad	Unidad de Medida
Emulnor	- 33 cajas, cada una con un peso de 25 Kilogramos (825 Kilogramos en total). - Una caja abierta conteniendo 135 piezas.	- Kilogramos - Piezas
Anfo	6,500	Kilogramos
Cordón detonante	12,000	Metros

12. De esta forma, habiéndose establecido con exactitud el tipo y cantidad de material explosivo susceptible de donación, es preciso considerar que el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece que es función del Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, quien dispondrá su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción.

13. Mediante Oficio N° 83-09-2015-DIREJANDRO-PNP/OFAD-UNILOG-SSGG de fecha 01 de setiembre de 2015, la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú solicitó a la SUCAMEC la donación de material explosivo para proseguir con la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en el territorio nacional, solicitud que, habiendo sido evaluada por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, concluyó, mediante Informe Legal N° 61-2015-SUCAMEC-GEPP del 16 de setiembre de 2015, se proceda a la donación del material explosivo puesto a disposición de esta Superintendencia Nacional, habiéndose considerado que, mediante Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, se promulgó la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas (ENLCD) 2012-2016, la cual estableció como un objetivo específico la reducción de los cultivos de coca con fines ilícitos y eliminar el cultivo de amapola y marihuana, dentro del eje estratégico: Interdicción y sanción, dentro del cual el Ministerio del Interior



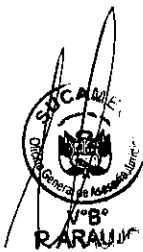
se encuentra involucrado a través de diversas direcciones como la Dirección Antidrogas.

14. Asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 173-2015-SUCAMEC-OGAJ de fecha 18 de noviembre de 2015, consideró procedente la donación del material explosivo detallado en el numeral 11 de la presente resolución.
15. De conformidad al Informe Legal N° 61-2015-SUCAMEC-GEPP del 16 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 173-2015-SUCAMEC-OGAJ del 18 de noviembre de 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades establecidas en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la donación del material explosivo puesto a disposición de la SUCAMEC por la empresa Canchanya Ingenieros S.R.L., a favor de la Dirección Ejecutiva Antidrogas – DIREJANDRO de la Policía Nacional del Perú, material explosivo que a continuación se detalla:

Material explosivo	Cantidad	Unidad de Medida
Emulnor	- 33 cajas, cada una con un peso de 25 Kg. (825 Kg. en total). - Una caja abierta conteniendo 135 piezas.	- Kilogramos - Piezas
Anfo	6,500	Kilogramos
Cordón detonante	12,000	Metros



2. Disponer que la Gerencia de Control y Fiscalización realice las gestiones pertinentes para concretar el acto de donación, debiendo informar a esta Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil las acciones realizadas para tal fin.





Resolución de Superintendencia

3. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que se proceda a ejecutar lo ordenando en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

